



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre quince (15) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 1100130103026020210001400
REFERENCIA.: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDISON GARCIA LUNA.

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta la manifestación de cesión de crédito allegada, y en consecuencia reconózcase al **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA** como cesionario para los efectos legales y como titular de los derechos y privilegios que le corresponden a **BANCOLOMBIA S.A.**, en calidad de **cedente**.

Para todos los efectos legales pertinentes, la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** actuará como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA**.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada, por estado.

En firme el presente proveído, secretaría proceda a remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C. para que continúe su conocimiento.

Notifíquese, (2)

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez